



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2021-00402 -00
ACCIONANTE	EVELIO DE JESUS ZULUAGA ARANGO CC. 70.196.768
ACCIONADOS	-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD- SUPERSALUD- -NUEVA EPS S.A. -EPS SURA S.A.
VINCULADOS	-ADRES -JUZGADO VEINTIOCHO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DIGNIDAD HUMANA, VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, IGUALDAD, CONDICIÓN MÁS FAVORABLE, DEBIDO PROCESO, INFORMACIÓN Y A LA LIBRE ESCOGENCIA DE LA EPS.
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por EVELIO DE JESUS ZULUAGA ARANGO, identificado con la C.C. 70.196.768 en contra de la SUPERSALUD, NUEVA EPS S.A Y EPS SURA S.A. y donde se vinculó al ADRES, en cabeza de sus Directores Generales y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción.

Dado el contenido de la respuesta allegada por la Nueva EPS S.A, al tutelante el día 31 de agosto del presente y que se adjunta como prueba en esta acción constitucional, se precisa vincular así mismo, al JUZGADO VEINTIOCHO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que aclare la relación de ese despacho judicial con esta acción constitucional, y dado que en el asunto indica: “Respuesta Incidente de Desacato No. 05001 31 09 028 2021 00099 00”, verificando también,

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

si el tutelante interpuso alguna acción constitucional en dicha oficina judicial, para que en caso de ser afirmativo, allegue al Despacho copia del expediente de la acción de tutela incluyendo el fallo correspondiente.

Notifíquese este auto a las accionadas y vinculadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead5b197872703a1369f169dc10c8ae7727a0b083ea93196f2742ea0c6d26a9d

Documento generado en 16/09/2021 12:00:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>